



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN 2015 Y CONCERTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016

Informe No.: OCI-17-2016

Fecha de Emisión: Junio 8 de 2016

Nombre Auditora: Vanessa Barreneche Samur

1. OBJETIVO.

Realizar seguimiento a la concertación de los Acuerdos de Gestión del 2016 por parte de los Gerentes Públicos del Servicio Geológico Colombiano, así como de la evaluación de los correspondientes a la vigencia 2015.

2. NORMATIVIDAD.

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Guía Metodológica para la elaboración de un Acuerdo de Gestión. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía Metodológica para su Concertación y Monitoreo. Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP - define los Acuerdos de Gestión como el establecimiento de una relación escrita y firmada entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con el fin de determinar los compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, Gerentes Públicos son quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de la responsabilidad directiva, de libre nombramiento y remoción y comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados.



Para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía denominada “Guía Metodológica para la elaboración de un Acuerdo de Gestión”, la cual tiene por objeto *“ofrecer un soporte metodológico que permita tanto a los gerentes públicos como a sus superiores llevar a cabo el proceso de elaboración de los Acuerdos de Gestión, a través de los cuales se concertarán y evaluarán los compromisos asumidos por el primero en el marco de los Planes Operativos o de Gestión Anual de la entidad”*.

Lo anterior, a través de la ejecución de diferentes fases, a saber:

1. **Inducción:** Se le da a conocer el proceso de Planeación Institucional al Gerente Público, básicamente en lo relacionado con la visión, misión, políticas, objetivos, planes, programas y proyectos estratégicos; los objetivos propios de la dependencia a su cargo y los resultados esperados en desarrollo de los proyectos o programas específicos; los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros con que cuenta la dependencia; y las políticas institucionales sobre el manejo del talento humano y la cultura organizacional. Esto, a través de la información que se brinda por parte de las oficinas de talento humano y planeación.
2. **Concertación:** En un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha de la posesión, se debe concertar el Acuerdo de Gestión entre el superior jerárquico y el gerente público, entendiendo la concertación como un espacio de intercambio de expectativas personales y Organizacionales, garantizando que se enmarque dentro del esquema de planeación Institucional.

El Acuerdo se pacta para una vigencia anual que debe coincidir con los períodos de programación y evaluación, previstos en el ciclo de planeación de la entidad.

3. **Formalización del Acuerdo:** Es el documento escrito y firmado por cada una de las partes.
4. **Seguimiento:** De manera permanente con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos pactados. Es conveniente que el desarrollo de esta fase coincida con los periodos establecidos para realizar el seguimiento del proceso de planeación institucional.

Como producto de esta fase, se podrán realizar los ajustes que se consideren necesarios a los compromisos y determinar posibles acciones de mejoramiento.

5. **Evaluación:** Valoración que se efectúa al finalizar el período de vigencia del Acuerdo, con el fin de determinar y analizar el porcentaje de logro en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores determinados y respecto de los planes operativos o de gestión de la dependencia que dirige.

Esta función es indelegable y se lleva a cabo dentro de los siguientes tres meses a la finalización de la vigencia del Acuerdo. Los resultados de la evaluación permitirán definir acciones de capacitación y formación del gerente público y estrategias de mejoramiento de su desempeño.

Esta Guía constituye un referente para realizar la concertación y el seguimiento de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de las entidades, siempre y cuando la entidad no cuente con una metodología propia.

Conforme a lo anterior, y debido a que dentro de la documentación oficializada y aprobada en el Servicio Geológico Colombiano no se cuenta a la fecha con una metodología propia para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, ni tampoco con un documento de adopción de la sugerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se **recomienda** establecer un mecanismo a través del cual se plasmen las directrices a seguir frente a este tema, de manera clara y unificada en cuanto a los diferentes aspectos involucrados, tales como: Diligenciamiento de formatos; fechas y métodos para la realización de los seguimientos; fechas de evaluación; términos para la concertación y evaluación, y envío de la documentación al Grupo de Talento Humano.

3.1. EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN - VIGENCIA 2015.

Con base en la información enviada por el Grupo de Talento Humano respecto a las evaluaciones realizadas a los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos del SGC que fueron suscritos en la vigencia 2015, la Oficina de Control Interno verificó dichas evaluaciones, como resultado de lo cual se obtuvo:

EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN 2015				
NOMBRE GERENTE PUBLICO	CARGO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO
Iván Abelardo Sarmiento Galvis	Secretario General	16 de Enero de 2015	11 meses y 15 días	Aparecen dos (2) seguimientos: Abril 30 y Mayo 29. No obstante, no se aclara que el de mayo correspondió a su evaluación final en vista de su retiro de la entidad.
Juan Carlos Malagón Basto	Secretario General	31 de Julio de 2015	5 meses	En el formato del Acuerdo de Gestión no aparecen seguimientos, pero en la historia laboral del funcionario, tal y como lo informó el Grupo de Talento Humano, se tiene como anexo al Acuerdo de Gestión un documento que referencia dos (2) seguimientos: 15 de Octubre y 31 de Diciembre de 2015.
Martha Lucía Calvache Velasco	Directora Técnica de Geoamenazas	5 de Enero de 2015	12 meses	Aparecen dos (2) seguimientos: Abril 30 y Agosto 30.
Gloria Prieto Rincón	Directora Técnica de Recursos Minerales	5 de Enero de 2015	12 meses	Se realizaron 3 seguimientos: Abril 30, Agosto 31 y Diciembre 30.

EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN 2015				
NOMBRE GERENTE PUBLICO	CARGO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO
Margarita Bravo Guerrero	Directora de Gestión de Información	27 de Enero de 2015	6 meses (Desde el 23 de Diciembre de 2014 hasta el 22 de Junio de 2015)	Se realizaron 2 seguimientos, aunque no aparecen las fechas de los mismos.
		23 de Junio de 2015	6 meses (Desde el 23 Junio hasta el 22 de Diciembre de 2015)	Se realizó 1 seguimiento, el cual tampoco tiene la fecha registrada.
Alberto Ochoa Yarza	Director Técnico de Geociencias Básicas	5 de Enero de 2015	12 meses	Se realizaron 3 seguimientos: Abril 30, Agosto 31 y Diciembre 30.
Héctor Manuel Enciso Prieto	Director Técnico de Laboratorios	6 de Enero de 2015	Del 6 de Enero hasta el 23 de Diciembre de 2015	Se realizaron 2 seguimientos: 13 de Agosto y 17 de Diciembre.
Jackson Fernando Mosos Patiño	Director Técnico de Asuntos Nucleares	16 de Enero de 2015	5 meses y 15 días	En el formato del Acuerdo de Gestión no aparecen seguimientos
		16 de Julio de 2015	5 meses y 15 días	Tampoco en este formato se registran seguimientos.

De acuerdo con lo anterior, así como con lo establecido para la fase de evaluación en la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública arriba mencionada, se observó:

- No se evidencia la evaluación final de los Acuerdos, ya que el último seguimiento normalmente tiene corte a diciembre, pero no se especifica si es un seguimiento más, o la evaluación final, por lo que no es posible determinar el cumplimiento del artículo 108 del Decreto 1227 de 2005, en cuanto al término de tres (3) meses para la evaluación final del Acuerdo, a partir de la finalización de su vigencia.
- La evaluación de compromisos no contiene fecha de realización, lo que impide determinar si se da cumplimiento a la Ley 909 de 2004, artículo 50, numeral 3: “el acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos...” (Subrayado fuera del texto).
- No se tiene un número de seguimientos similar en todos los casos, ya que para algunos no se realizaron, en otros se realizaron dos (2) veces durante la vigencia del Acuerdo de Gestión, y en otros incluso en tres (3) oportunidades.

- El Artículo 107 del Decreto 1227 de 2005 establece: *“Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo”*. No obstante, no en todos los casos se evidenció la constancia que menciona la norma.
- Aun cuando la norma determina que los Acuerdos de Gestión deben ser suscritos por una vigencia anual, para el caso de la Directora de Gestión de Información y del Director de Asuntos Nucleares se suscribieron dos (2), cada uno con una duración de 6 meses, lo cual no es consistente con lo establecido en el Artículo 103 del Decreto 1227 de 2005, respecto a que *“el Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad”*.

3.2. CONCERTACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2016.

En el Servicio Geológico Colombiano se clasifican como Gerentes Públicos siete (7) funcionarios: Secretario General, y Directores Técnicos (6), quienes concertaron los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2016 a lo largo del mes de enero.

Como resultado de la revisión a los Acuerdos de Gestión concertados para la presente vigencia, se tiene:

CONCERTACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN 2016				
GERENTE PUBLICO	CARGO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN	DURACIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN	OBSERVACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO
Juan Carlos Malagón Basto	Secretario General	14 de Enero de 2016	12 meses (Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016)	Sin programación de seguimientos
Martha Lucía Calvache Velasco	Directora Técnica de Geoamenazas	12 de Enero de 2016	12 meses (Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016)	Se programaron seguimientos: Abril 30, Agosto 30 y Diciembre 30.
Gloria Prieto Rincón	Directora Técnica de Recursos Minerales	13 de Enero de 2016	12 meses (Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016)	Sin programación de seguimientos
Margarita Bravo Guerrero	Directora de Gestión de Información	15 de Enero de 2016	6 meses (Desde el 23 de Diciembre de 2015 hasta el 22 de Junio de 2016)	Sin programación de seguimientos

CONCERTACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN 2016				
GERENTE PUBLICO	CARGO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN	DURACIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN	OBSERVACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO
Alberto Ochoa Yarza	Director Técnico de Geociencias Básicas	5 de Enero de 2016	12 meses (Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016)	Se programaron seguimientos: Abril 30, Agosto 30 y Diciembre 30.
Héctor Manuel Enciso Prieto	Director Técnico de Laboratorios	6 de Enero de 2016	Período comprendido entre el 6 de Enero y el 23 de Diciembre de 2016	Sin programación de seguimientos
Jackson Fernando Mosos Patiño	Director Técnico de Asuntos Nucleares	21 de Enero de 2016	5 meses y 15 días (Desde el 15 de Enero hasta el 30 de Junio de 2016)	Sin programación de seguimientos

De acuerdo con el contenido de los Acuerdos de Gestión suscritos para la presente vigencia, se observa lo siguiente:

- Los Acuerdos de Gestión de la Directora de Gestión de Información y del Director de Asuntos Nucleares fueron suscritos por 6 y 5 meses respectivamente, desconociendo lo contenido en el Decreto 1227 de 2005, artículo 103. *“El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad (...).”* (Subrayado fuera del texto).
- No es claro el motivo por el cual el Acuerdo de Gestión de la Directora de Gestión Información fue suscrito el 15 de Enero de 2016, lo comprende un período de 6 meses, pero inició el 23 de Diciembre de 2015, un (1) mes antes de la suscripción del mismo.
- En términos generales, se observan debilidades en la construcción de los indicadores de gestión definidos para la medición del cumplimiento de los compromisos pactados, ya que no permiten determinar con claridad y suficiencia los avances o logros alcanzados.
- Si bien en la entidad se concertan los objetivos, planes y proyectos entre los directores técnicos y el Director General, no se observa una articulación clara de los planes operativos y de acción con los compromisos institucionales de los gerentes públicos, de acuerdo a sus responsabilidades.
- De los siete (7) Acuerdos de Gestión concertados para la vigencia 2016, cinco (5) no contienen programación de seguimiento; esto, conforme a lo establecido en el Decreto 1227 de 2005, artículo 107: *“Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo.”* (Subrayado fuera del texto)



Como resultado del análisis realizado, la Oficina de Control Interno considera que, teniendo en cuenta lo mencionado en la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública, la inducción por parte del Grupo de Planeación en el sentido de orientar la definición de los compromisos en concordancia con los planes de acción de la entidad, así como en lo que corresponde a la medición de dichos compromisos a través de la definición de indicadores que realmente evalúen su cumplimiento, resulta indispensable. Por lo tanto, se **recomienda** fortalecer la gestión que a este respecto realiza el Grupo.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Decreto 1227 de 2005 respecto a que “*el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces será el responsable de suministrar los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión*”, se **recomienda** que a través del Grupo de Talento Humano se lidere la administración y diligenciamiento uniforme de los formatos establecidos para tal fin, así como lo relacionado con el recibo y archivo de los mismos en las Historias Laborales de los Gerentes Públicos.

Finalmente, y en vista de lo observado respecto a la falta de homogeneidad en el diligenciamiento de los Acuerdos de Gestión, se **recomienda** atender lo establecido tanto en las normas que regulan el tema, como en la Guía propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, hasta tanto se cuente con una metodología propia o se adopte la mencionada.

4. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO RESULTADO DEL INFORME OCI-I-021 DE 2015.

Como resultado del Informe OCI-I-021 de 2015: Seguimiento a los Acuerdos de Gestión 2014 y concertación Acuerdos de Gestión vigencia 2015, en mesa de trabajo realizada el día 28 de Abril de 2015 con los Grupos de Trabajo de Talento Humano y de Planeación, se adquirieron los siguientes compromisos:

- Grupo de Talento Humano:
 - Modificación/adecuación del formato de seguimiento a los Acuerdos de Gestión. Fecha cumplimiento: Mayo 8 de 2015.
 - Modificar los procedimientos del Grupo de Talento Humano en lo referente al seguimiento a los Acuerdos de Gestión. Fecha cumplimiento: Mayo 15 de 2015.
- Grupo de Planeación:
 - Informar en el Comité de Desarrollo Administrativo las modificaciones propuestas para el seguimiento a los Acuerdos de Gestión. Fecha cumplimiento: Mayo 4 de 2015.

Sobre lo anterior:

- El 21 de Mayo de 2015 el Grupo de Talento Humano remitió a la Oficina de Control Interno, comunicación con asunto “*Cumplimiento compromisos Acuerdos de Gestión*”, en la cual expone que se elaboró por parte del mismo el procedimiento para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión y que éste fue enviado al Grupo de Planeación el 8 de mayo, para su revisión, aprobación e inclusión en el Proceso de Direccionamiento Estratégico del Instituto.



De igual forma, informó que el formato de Acuerdos de Gestión establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública no se puede modificar como se había acordado, ya que cualquier cambio realizado al mismo debe ser aprobado por el DAFP, y que, en ese sentido, se mantiene el establecido.

- El 25 de Mayo de 2015 se realiza mesa de trabajo con los Grupos de Planeación y de Talento Humano en la que se definen puntos a incluir en la propuesta de Procedimiento elaborada por el Grupo de Talento Humano y en la que se pacta que el Coordinador del Grupo de Planeación, agregará al orden del día del Comité de Desarrollo Administrativo celebrado en los meses de Mayo y Septiembre, el seguimiento a los Acuerdos de Gestión, que éste se realizará en el formato establecido por el DAFP y que debe ser firmado por el Director General.
- El 2 de Junio de 2015, el Grupo de Talento Humano envía el Procedimiento de Acuerdos de Gestión con los ajustes recomendados, al Grupo de Planeación para su revisión, aprobación e inclusión en el Proceso de Direccionamiento Estratégico.
- El 28 de Enero de 2016, el Grupo de Talento Humano remitió a la Oficina de Control Interno comunicación con asunto “Acuerdos de Gestión”, con copia al Grupo de Planeación, en la cual informó, entre otros, que el día 8 de Mayo de 2015 remitió al Grupo de Planeación el Procedimiento para la suscripción, seguimiento y evaluación a la gestión de los Acuerdos de Gestión, con el fin de que este fuera revisado, aprobado e incluido dentro del Proceso de Direccionamiento Estratégico del Instituto.
- A la fecha del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la inclusión del mencionado procedimiento en ISOLUCION, y evidenció que éste no aparece.

Por lo anterior, y aun cuando el Grupo de Talento Humano dio cumplimiento a los compromisos adquiridos, es importante concretar la oficialización del procedimiento propuesto o, tal y como se plantea en el presente Informe, del mecanismo que se considere más conveniente para regular el tema relacionado con la concertación, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, por lo que se **recomienda** nuevamente tanto al Grupo de Talento Humano como al Grupo de Planeación analizar las acciones necesarias que permitan atender lo aquí observado, atendiendo así a los lineamientos que sobre el particular ha definido el Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. CONCLUSIONES.

- Dentro de la documentación oficializada y aprobada en el Servicio Geológico Colombiano no se cuenta a la fecha con una metodología propia para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, ni tampoco con un documento de adopción de la sugerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior, se **recomienda** establecer un mecanismo a través del cual se plasmen las directrices a seguir frente a este tema, de manera clara y unificada en cuanto a los diferentes aspectos involucrados, tales como: Diligenciamiento de formatos; articulación de compromisos con planes de acción; definición de indicadores; fechas y métodos para la realización de los seguimientos; fechas de evaluación; términos para la concertación y evaluación, y envío de la documentación al Grupo de Talento Humano.



- Considerando la orientación que deben tener los compromisos definidos en los Acuerdos de Gestión con los planes de acción de la entidad, corresponde al Grupo de Planeación orientar a los Gerentes Públicos sobre la materia, así como en la definición de indicadores que realmente evalúen su cumplimiento, por lo que se **recomienda** fortalecer la gestión que a este respecto realiza el Grupo.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Decreto 1227 de 2005 respecto a que *“el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces será el responsable de suministrar los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión”*, se **recomienda** que a través del Grupo de Talento Humano se lidere la administración y diligenciamiento uniforme de los formatos establecidos para tal fin, así como lo relacionado con el recibo y archivo de los mismos en las Historias Laborales de los Gerentes Públicos.

Finalmente, y en vista de lo observado respecto a la falta de homogeneidad en el diligenciamiento de los Acuerdos de Gestión, se **recomienda** atender lo establecido tanto en las normas que regulan el tema, como en la Guía propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, hasta tanto se cuente con una metodología propia o se adopte la mencionada.